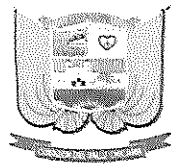


# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHOCOPE



## ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2023-MDCH-A

Chocope, 17 de abril del 2023.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de abril del 2023, el Informe N° 018-2023-MDCH/GDELSyMA y el Informe Legal N° 37-2023-MDCH; sobre el punto de agenda de Aprobación del Programa de Fumigación.

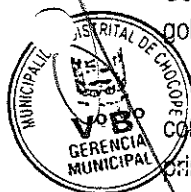
### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

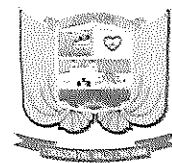
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, mediante sus artículos 73 y 80, tienen competencias y ejercen funciones específicas compartidas para realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local.

Que, la Ley 26842, Ley General de Salud, a través de sus artículos I y IV del Título Preliminar, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la salud pública responsabilidad primera del estado y la responsabilidad en materia de salud individual compartida por el individuo, la sociedad y el Estado; convirtiendo al Ministerio de Salud como entidad rectora en aquella materia.

Que, mediante Informe N° 018-2023-MDCH/GDELSyMA, de fecha 11 de abril del 2023, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Local, Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Chocope, Bióloga. Lourdes Fiorella Lozano Castillo; informa que su Gerencia estaba impulsando el PROGRAMA DE FUMIGACION FRENTE A LA PROLIFERACION DE *Aedes aegypti* VECTOR DEL DENGUE EN EL DISTRITO DE CHOCOPE, para lo cual solicita mediante OFICIO N° 01-2023-DELSYMA/MDCH con asunto: SOLICITO CAPACITACION PARA PERSONAL PARA INICIAR LA FUMIGACION EN PREVENCION DE LUCHA CONTRA EL DENGUE dirigido al Centro de Salud de Chocope, y con OFICIO N° 002-2023-DELSYMA/MDCH con asunto: SOLICITO AUTORIZACION PARA FUMIGACION Y CAPACITACION PARA PERSONAL PARA INICIAR LA FUMIGACION EN PREVENCION DE LUCHA CONTRA EL DENGUE dirigido a la UNIDAD EJECUTORA 413 SALUD ASCOPE, obteniendo como respuesta que no es recomendable realizar la fumigación puesto que solo se atacará al vector adulto más no a las larvas y que se podía generar resistencia en los mismos; sin embargo, en Sesión de Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de abril del 2023, la Gerente de Desarrollo Económico Local, Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Chocope; recomienda realizar el control larvario de al 100% por lo cual solicita personal para realizar la vigilancia epidemiológica y control larvario al 100% del Distrito de Chocope y sus anexos, con tiempo de duración de un mes con un horario de 8:00 am hasta las 12 del mediodía; asimismo solicita que este documento sea derivado a Sesión de Concejo, para su evaluación y aprobación por ser una actividad de suma importancia.

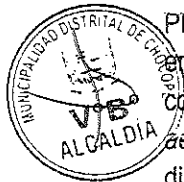


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE

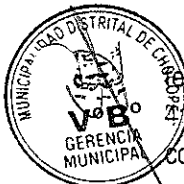


## ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2023-MDCH-A

Que, mediante Informe Legal N° 37-2023-MDCH, de fecha 13 de abril del 2023, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Chocope, Abog. Santamaria Abanto Vega, indica que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Chocope, manifiesta que el Centro de Salud se encuentra realizando campaña contra el vector referido en un 10%, pero es recomendable que el gobierno local realice dicha campaña en razón del 100%. Por lo que, dentro de este contexto y teniendo en cuenta la actual época de calor en la zona, que varias veces ha llegado hasta los 31 grados, es PROCEDENTE que el Gobierno Local implemente actividades como el Control del vector que produce la enfermedad del dengue, por tanto es oportuno la propuesta realizada por la Gerencia recurrente y consecuentemente, se apruebe el PROGRAMA DE VIGILANCIA SANITARIA Y CONTROL LARVARIO DE *Aedes aegypti* EN EL DISTRITO DE CHOCOPE, como una acción de prevención de salud poblacional, previa disponibilidad presupuestal; actividad que se llevará a cabo sobre la base del 100% de control del vector.



Que, luego del debate de los miembros del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de abril del 2023, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de Chocope;



### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO DE *Aedes aegypti* en el Distrito de Chocope**, cuya finalidad es el Control del Vector que produce la enfermedad del dengue, actividad que se llevará a cabo sobre la base del 100%.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Salud y Medio Ambiente de esta entidad edil, la ejecución del presente Acuerdo Municipal como área especializada.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Salud y Medio Ambiente y demás órganos jerárquicos de la Municipalidad Distrital de Chocope, en lo que les respecta.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaría General la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE  
Samuel Encó Nureña Azañedo  
ALCALDE